



Notario
Vigésimo
Primero

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: CIA. ROEMMERS S.A.

CUANTIA: US. 3'499.993,00

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor Ramiro Aguinaga Echanique, Gerente General de la compañía ROEMMERS S.A., como consta del nombramiento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

públicas a su digno cargo, díguese incorporar una más de la que conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales de la compañía ROEMMERS S.A, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ROEMMERS S.A., el señor Ramiro Aguinaga Echanique, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) La compañía ROEMMERS S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexta del cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y cuatro de septiembre del mismo año con un capital de dos millones de sucres.- B) Mediante escritura pública de cuatro de mayo de mil novecientos noventa celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, se procedió a elevar el capital social de la Empresa a trescientos cincuenta y dos millones de sucres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa.- C) Mediante escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito,

doctor Marco Vela, se procedió a elevar el capital social de la empresa a cuatro mil seiscientos quince millones quinientos mil sucres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.- D) Mediante escritura pública de treinta de enero del dos mil uno, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, se procedió a la conversión de sucres a dólares y a reformar los estatutos de la empresa estableciendo como capital la suma de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veinte dólares, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del dos mil uno.- E) Con fecha veinte y cinco de abril del dos mil ocho, se celebró la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ROEMMERS S.A., según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante, en la que se resolvió por unanimidad elevar el capital social de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES NORTEAMERICANOS, decidiendo incrementar el capital social en TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES NORTEAMERICANOS, con aportes a futuras capitalizaciones. En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura: TERCERA.- DECLARACIONES.- El señor Ramiro Aguinaga Echanique en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ROEMMERS S.A.,

realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA.- Que de conformidad con la Resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ROEMMERS S.A., efectuada el veinte y cinco de abril del dos mil ocho, se eleva el capital social de la compañía a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES a TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES. SEGUNDA: Este aumento de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES se realiza a través de numerario, y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DE.....	APORTE A FUTURAS CAPITALIZACIONES
ACCIONISTAS.....	VALOR AUMENTO DE CAPITAL
1. CENTROPHARM.....	3'131.542,00.....
2. LEXTRADE VENTURES INC.....	368.451,00.....
TOTAL.....	3'499.993,00.....

TERCERA.- Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad extranjera y tienen su domicilio en la ciudad de Panamá, son debidamente representados por su apoderado señor Abogado Luis Hernán Marín Tobar Subía, de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA.- Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía ROEMMERS S.A.- UNO: el artículo Cuarto dirá: "Artículo CUARTO.- El capital de la compañía es de

TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES DE NORTEAMERICA (3.684.613.00), dividido en TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos trece inclusive....., su correspondiente talonario". La Junta General podrá elevar en cualquier tiempo el capital previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias". Los aumentos de capital, serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones".

QUINTA.- DE LA EMISIÓN DE ACCIONES.- Para este aumento de capital, la compañía emite tres millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y tres acciones de un dólar cada una.- SEXTA.- DE LA SUSCRIPION Y DEL PAGO.- Los accionistas declaran que el capital social de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES íntegramente, suscrito y pagado su capital social.- El cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:.....

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
1. CENTROPHARM S.A.	184.610	3'131.542	3'316.152	3'316.152
2. LEXTRADE VENTURES INC.	10	368.451	368.461	368,461
TOTAL	184.620	3'499.993	3'684.613	3'684.613

SEPTIMA.- DECLARACION.- El compareciente señor Ramiro Aguinaga Echanique, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ROEMMERS S.A. declara, a) solemnemente bajo juramento la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y, que también la compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías; b) que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad extranjera; c) el tipo de inversión de parte de los accionistas es extranjera directa.- OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) la copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) la copia certificada del acta de sesión de junta general Universal de accionistas del día veinte y cinco de abril del dos mil ocho en el que consta el cuadro y forma de aumento de Capital.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmado Abogado Luis Hernán Marín Tobar Subía, matrícula número once mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.” Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario

íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
C.C. 17 04725967

ECUATORIANA ***** V4400044E

GRUPO BARBARA ANITA SIPE DIXON

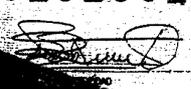
SUBGRUPO MASTER EN MUSICA

RUBEN RAMIRO RAMIRO

NOMBRE EDUARDO

CANTON QUITO FECHA DE EMISION 07/07/2002

FORMA REN 0131361 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422576-7

AGUIRRE ECHINDE JOSE RUBEN RAMIRO

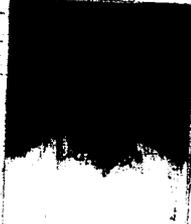
RICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FEBRERO 1958

004-1 P.O. 08321

RICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

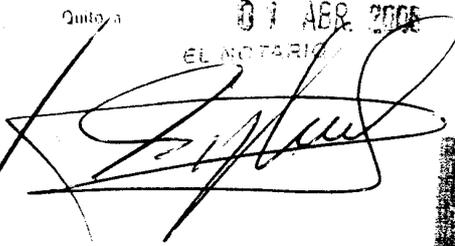
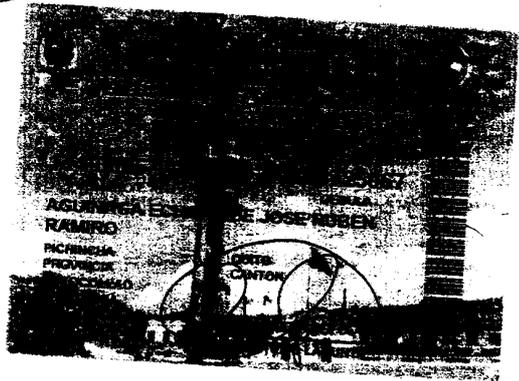


[Signature]

FIRMA DEL REGULADO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial
584 del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 1o de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a 07 ABR. 2006
EL NOTARIO


Quito 8 de Agosto del 2007



Señor
JOSE RUBEN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROEMMERS S.A. realizada el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de DOS años.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía ROEMMERS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 1 de Septiembre de 1987, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Septiembre de 1987.

Se reforma los estatutos de la compañía, por escritura pública de 30 de Enero del 2001, en la Notaría 21 del Cantón Quito, a cargo del Dr. Marco Vela Vasco, inscrito en el Registro Mercantil el 16 de Abril del 2001, en la cual se modifica el tiempo de duración de los administradores.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Muy atentamente,
ROEMMERS S.A.

DR. HERNAN EDUARDO MARIN PROAÑO
PRESIDENTE
C.C.170309081-9

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en el Art. 110
del Decreto No. 1090 del 1978 y el Art. 15 de la
Ley No. 10 del 1997, que autoriza al Notario
escribir en el presente documento.
Quito, a 21 AGO 2007

ACEPTO las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía ROEMMERS S.A.,
Quito, 9 de Agosto del 2007

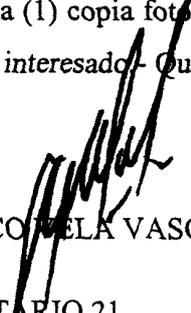
JOSE RUBEN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE
C.C.170472596-7

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **8503** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **138**
Quito, a **15 AGO. 2007**



Dr. Raúl Cayador Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática es fiel compulsa de la copia certificada que me presentó el interesado - Quito, 24 de junio del 2008.


DR. MARCO DELA VASCO

NOTARIO 21



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROEMMERS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ROEMMERS S.A. en su local social situado en la Alpallana N.289 y Av. Diego de Almagro, Edificio Alpallana 2 Piso 2, de esta ciudad.

Siendo las nueve horas, el Presidente de la Junta, Dr. Hernán E. Marín Proaño, pide que por Secretaría se compruebe el quórum. Para este efecto, se designa al señor Ramiro Aguinaga E., como Secretario de esta Junta. Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es: CENTROPHARM S.A., poseedora de 184.610 acciones de un dólar cada una; y LEXTRADE VENTURES INC, poseedora de 10 acciones de un dólar, ambas compañías representadas por el señor Luis Hernán Marín Tobar Subía. , al comprobarse que existe el ciento por ciento del capital social de la Compañía presente, propone la celebración de una Junta General Universal Extraordinaria para tratar sobre los siguientes puntos

- 1.- Conocimiento del Informe del Gerente General y presentación de Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2007
- 2.- Informe del Comisario.
- 3.- Informe de los Auditores Externos.
- 4.- Conocimiento y Resolución de Capitalización de la Compañía.
- 5.- Designación de Auditores Externos
- 6.- Nombramiento del Comisario
- 7.- Asuntos Varios

Ramiro Aguinaga Echanique
GERENTE GENERAL

Se pone en consideración el orden del día:

1. El señor Gerente General presenta su informe sobre el ejercicio del año 2007.

El señor Gerente hace un análisis de gestión indicando que por sexto año consecutivota industria farmacéutica continuó su ritmo de crecimiento (13.47% en valores).

Por segundo año consecutivo nuestra compañía fue la de mayor crecimiento absoluto en dólares lo que permitió mantener un crecimiento en valores superior al 20% (20.72%) significativamente superior al del mercado. Como resultado se terminó el año en una sólida segunda posición en el Mercado Etico, cada vez más cerca del primer (Pifzer)

En lo relativo a prescripciones la compañía registra un total de transacciones totales superiores a 617.000, con un crecimiento del +11.94% que fue superior al del mercado, significando una evolución de 104.14, siendo las cifras anteriores la demostración clara del compromiso de Roemmers de permanecer y de seguir invirtiendo en Ecuador, posibilitando de ésta manera llegar a la mayoría de ecuatorianos con productos de la mas alta calidad a precios asequibles.

En la parte financiera se destaca la disminución durante el año 2007 de inventarios como consecuencia de un ordenamiento en el nivel de stock mantenido por la compañía, luego de la estabilización de ventas. Este efecto impacta significativamente a los activos corrientes, siendo la explicación básica para la disminución en este capítulo en alrededor de 4.2 millones comparado con el año pasado.

El activo corriente se ha visto incrementado en 0.5 millones de dólares comparado con el año anterior, como consecuencia de la adquisición de una flota de vehículos.

Los pasivos corrientes disminuyeron en 3.5 millones de dólares respecto del periodo anterior, por la mejora en el flujo recibido de clientes y el incremento de ventas

Los pasivos a largo plazo disminuyeron en 0.4 millones de dólares como resultado del registro de la porción no corriente del préstamo obtenido en el año anterior para la compra de un inmueble y por el incremento de la previsión por jubilación patronal

En el estado de resultados se debe resaltar el incremento de casi 22% en las ventas por lo que se mantiene el margen bruto en valores porcentuales similares al año anterior, lo que ha permitido alcanzar una utilidad neta positiva, luego de impuestos observándose una mejora en la rentabilidad de la compañía.

Por unanimidad los accionistas resuelven aprobar la gestión del señor Gerente.

El señor Gerente presenta y analiza El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del año 2007, cuyo informe ya fue puesto a disposición de los señores Accionistas es aprobado por unanimidad, al igual que los Balances.

2. Se da lectura al informe del Comisario, CPA. Rocío Martínez. Los accionistas igualmente declaran conocerlo, y lo aprueban.
3. Se da lectura al informe de los Auditores Externos, la compañía ASTRILEG CIA LTDA, cuyo informe es puesto a disposición de los señores Accionistas Los accionistas lo aprueban por unanimidad.

4. A continuación el señor Ramiro Aguinaga Echanique, Gerente General de la Compañía, informa que el día de ayer con fecha recibió la comunicación por parte de los accionistas de que con fecha 24 de abril de 2008 fue realizada la transferencia bancaria correspondiente a los aportes para futuros aumentos de capital, aprobados en acta extraordinaria de fecha 10 marzo de 2008. Adicionalmente manifiesta a la Junta que por ser útil y necesario para los intereses de la empresa, que una vez que se ha hecho el análisis contable se encuentra la factibilidad de elevar el capital de la compañía, tomando en consideración el aporte ya efectuado por los accionistas para futuras capitalizaciones, por lo que se prevé elevar el capital social de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES (\$.3'684.613) Decidiendo incrementar el capital social en USD 3'499.993,00 con los aportes para futuras capitalizaciones que constan en libros a esta fecha.

ASIENTO CONTABLE

Aportes a futuras capitalizaciones (cta contable 210502) - USD 3'499.993,00

Capital aportado (cta contable 210101) - USD 3'499.993,00

La Junta luego de deliberar por algunos minutos aceptan la Moción de la Gerencia General de la Compañía y resuelven elevar el capital social de la Compañía de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES (\$184.620,00) a TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES (\$.3'684.613,00). Dicho aumento de capital consistente en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES (\$.3'499.993,00) se realizará de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTA	APORTE A FUTURAS CAPITALIZACIONES VALOR AUMENTO DE CAPITAL
1.- CENTROPHARM S.A.	3'131.542,00
2.- LEXTRADE VENTURES INC	368.451,00
TOTAL	3'499.993,00

En virtud del aumento de capital se reforman los estatutos sociales de la compañía en los siguientes artículos que dirán:

Artículo CUARTO.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES (S/.3'684.613,00) dividido en TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL SESICIENTOS TRECE acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor cada una, numeradas del 000001 al 3'684.613 inclusive..... su correspondiente talonario".

El cuadro de integración de capital social quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
1. CENTROPHARM S.A..	184.610	3'131.542		3'316.152	3'316.152
2. LEXTRADE VENTURES INC.	10	368.451		368.461	368.461
TOTAL	184.620	3'499.993		3'684.613	3'684.613

Los Accionistas por unanimidad aceptan y aprueban estas reformas al Estatuto Social de la manera antes detallada.

La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social para el Aumento del Capital Social y reforma de Estatutos Sociales. El Gerente queda facultado para suscribir y otorgar la escritura pública respectiva. Igualmente se encarga al Abogado Luis Hernán Marín Tobar Subía para que realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos hasta su culminación, es decir hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

5. La Junta resuelve además elegir a la compañía ASTRILEG CIA LTDA, como auditora externa de la compañía por el período de un año.
6. La Junta resuelve además elegir a la CPA. Rocío Martínez como Comisario por el período de un año.
7. En varios la Junta General autoriza el monto de \$.50.000 dólares como gastos de viaje que el señor Gerente deba realizar al exterior en el ejercicio de 2008, o para empleados, por reuniones que puedan efectuarse en el mismo año.

Terminado así el orden del día, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.

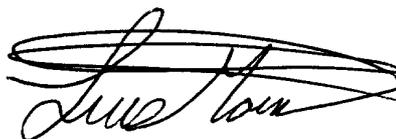
Una vez elaborado el Acta, el Presidente de la Junta da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 13H30.

Forman parte del expediente de la presenta Acta: el informe del Gerente General, del Comisario y de los Auditores Externos; el Balance de Pérdidas y Ganancias, la lista de accionistas presentes y la convocatoria realizada en el diario La Hora correspondiente

al dieciocho de Abril del 2008



**HERNAN E. MARIN PROAÑO
PRESIDENTE**



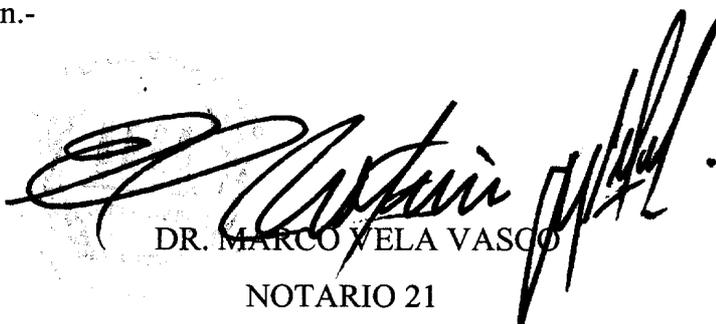
**LUIS HERNAN MARIN TOBAR SUBIA
En representación de:
CENTROPHARM S.A. y
LEXTRADE VENTURES INC**



**RAMIRO AGUINAGA E.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

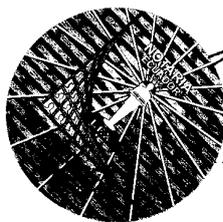


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. 08. Q.IJ. 004095, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 30 de Septiembre del 2.008, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura que precede y cumpliendo con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la Compañía ROEMMERS S. A. Otorgada el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo, se encuentra actualmente a mi cargo

Quito, a 7 de Octubre del 2.008



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

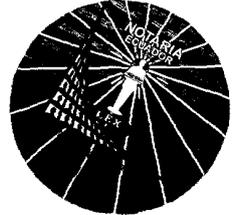


RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 08.Q.IJ.004095 de 30 de septiembre del 2008, mediante la cual el Superintendente de Compañías de Quito, Subrogante, aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ROEMMERS S.A." a que se refiere la presente escritura al margen de su correspondiente matriz.- Quito, 8 de octubre del 2008.



Dr. Marco Vela Vasco
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 30 de septiembre de 2.008, bajo el número **3793** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **134** del Registro Industrial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 348, Tomo **19**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROEMMERS S.A.**", otorgada el veinticuatro de junio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043745**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

